

**Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales y Políticas
UNNE**

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas

2022

Corrientes - Argentina





Dirección General

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación

Dra. Lorena Gallardo
Esp. Martín M. Chalup

Asistentes – Colaboradores

Lic. Agustina M. Bergadá
Abg. M. Benjamin Gamarra,
Mg. María Belén Mattos Castañeda
Abg. Lucía M. Sbardella

Fotografías

Nicolás Gómez

Edición

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 · C.P. 3400
Corrientes · Argentina

Comisión Evaluadora

Dr. Agustín Carlevaro
Dr. Daniel Denmon
Esp. Elena Di Nubila
Dr. Hernan Grbavac
Dra. Lorena Gallardo
Abg. M. Benjamin Gamarra
Dr. Mauricio Goldfarb

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / compilación de Lorena Gallardo; Martín Miguel Chalup; coordinación general de Lorena Gallardo. - 1a edición especial - Corrientes: Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-3619-82-3

1. Derecho Ambiental. 2. Derecho Administrativo. 3. Derecho. I. Gallardo, Lorena, comp. II. Chalup, Martín Miguel, comp.

CDD 340.07

AVANCES EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Goldfarb, Mauricio

estudiogoldfarb@hotmail.com

RESUMEN

El sistema administrativo federal, de base burocrática y con soporte exclusivo en expedientes de papel, se ha visto parcialmente transformado por la incorporación de las nuevas tecnologías de la información, que promueven más y mejores formas de vinculación entre los ciudadanos y la Administración. En esta comunicación se pasa revista a las principales y más recientes iniciativas en materia de presentaciones electrónicas, así como a la incorporación de formas más simples y accesibles de comunicación y trámite entre los ciudadanos y los órganos con función administrativa.

PALABRAS CLAVE

Gobierno electrónico, transparencia, TICs

INTRODUCCIÓN

El sistema administrativo ha sido diseñado históricamente siguiendo criterios tradicionales, en base a parámetros de base burocrática, de modo que su desarrollo y culminación pasaban por las constancias registradas en formato papel. El desarrollo e impacto de las nuevas tecnologías de la información ha modificado –al menos parcialmente– este paradigma, con la consiguiente digitalización de la documentación y de los instrumentos de gestión administrativa (Corvalán, 2018; Galli Basualdo, 2018; Raván y Sá Zachén, 2018; Stringhini, 2018).

A ello se ha sumado la reciente emergencia generada por la pandemia de COVID-19, que demostró de modo evidente la necesidad de profundizar y regular este cambio de cultura administrativa, no solo desde una perspectiva de mayor eficacia y eficiencia de la Administración, sino también de respeto de los derechos fundamentales de las personas.

En esta comunicación se pasan revista a las principales iniciativas en materia de innovaciones en el trámite e incorporación de formas más simples y accesibles de comunicación y trámite, especialmente las incluidas en el programa de modernización de la gestión del Estado Nacional, a partir de 2016.

Sin embargo, y como se verá al analizar los resultados de la investigación, a pesar de las iniciativas generadas en otros aspectos relacionados con la tecnología, en la materia específica de los procedimientos administrativos el impulso inicial de modernización muestra señales de agotamiento.

MÉTODOS

Para llevar a cabo esta tarea, se pasó revista a la toda la normativa dictada en el orden nacional en materia de modernización de procedimientos. El examen incluyó a todas las normas legales publicadas en el sitio oficial de información infoleg.gob.ar en las que se regulan las nuevas directivas y procedimientos en materia de presentaciones digitales y remotas, desde 2016 hasta el presente. Del mismo modo, se consultó con la bibliografía nacional más moderna respecto de la materia.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La iniciativa de promoción de la modernización de los procedimientos, impulsada de manera conjunta por los Ministerios de Justicia y de Modernización de la Nación a partir de 2016, se plasmó en el “Plan de Modernización del Estado” aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 434/2016. El plan incluía un ambicioso programa para avanzar hacia la incorporación de infraestructura tecnológica, una administración sin papeles y con interacción autónoma de los distintos organismos, así como la profesionalización de los trabajadores y un gobierno abierto, accesible y digital. Para lograr estos objetivos,

se fijaba como prioridad el desarrollo pleno de un sistema de trámites digitales a distancia, la promoción del expediente electrónico y una reingeniería total de los procedimientos administrativos y de control, de modo que permitieran la simplificación de los trámites y la mayor participación de los ciudadanos.

A esta iniciativa, se sumó el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016, que aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE); una plataforma informática, de uso exclusivo para los agentes de la Administración Pública Nacional. La aplicación funciona como un sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del sector público. Esta plataforma permitió –luego de muchas iniciativas frustradas- la implementación de gestión de expedientes electrónicos, cumpliendo así uno de los objetivos principales del Plan de Modernización: la “despapelización” de la Administración pública nacional.

A posteriori, por Decreto N° 1063 del 4 de octubre de 2016, se aprobó la implementación de la plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de GDE, como un medio de interacción del ciudadano con la Administración. La TAD permite la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, escritos, solicitudes, notificaciones y comunicaciones, entre otras posibilidades. A la fecha de elaboración de este trabajo, la plataforma se ha ampliado de tal modo, que permite realizar ya 2383 trámites diferentes de ante 89 entes y órganos diferentes, tanto de la administración central, órganos desconcentrados y organismos descentralizados.

En el mismo marco del Plan de Modernización del Estado, se dictó el Decreto 891/17 de aprobación de “Buenas prácticas en materia de simplificación aplicables para el funcionamiento del sector público nacional”, que además de eliminar la exigencia de documentación irrelevante, redundante o innecesaria para algunos trámites (que puede ser suplida por declaraciones juradas), auspicia de manera directa la desburocratización. Entre otras medidas, el decreto fijó una directriz muy clara respecto de las futuras normas a dictarse sobre los efectos del silencio en el procedimiento administrativo. En su artículo 10 se estableció la necesidad incrementar el carácter positivo del silencio de la Administración, en la medida que resulte posible en atención a la naturaleza de las relaciones jurídicas tuteladas por la norma de aplicación, siempre y cuando sea en beneficio del requirente y no se afecten derechos a terceros. A pesar de esta directiva, y hasta la fecha de este trabajo, son escasas las nuevas normas que incrementan el carácter positivo del silencio en el procedimiento federal.

Con un espíritu similar se creó la Plataforma Digital del Sector Público Nacional (Decreto 87/2017), con el propósito de facilitar la interacción entre los particulares y el Estado, y así unificar los servicios y trámites en línea, posibilitando la realización de trámites con el concurso de las herramientas insertas en la plataforma, que permite efectuar consultas, solicitar turnos y acceder a información sobre la gestión pública y los trámites de los ciudadanos. En relación a esta última cuestión, cabe señalar que el Decreto 894/17, que modificó el Reglamento del Procedimiento Administrativo Nacional. Entre las principales innovaciones introducidas al procedimiento se encuentran la incorporación de nuevas tecnologías; la incorporación del Jefe de Gabinete de Ministros al circuito administrativo y la simplificación del procedimiento administrativo.

El sistema GDE tuvo un aval muy fuerte con la sanción de la ley 27.446 de “Simplificación y Desburocratización de la Administración Pública Nacional” (2018). Entre otras disposiciones, la ley determinó que todos los documentos oficiales electrónicos firmados digitalmente, así como los expedientes electrónicos, comunicaciones oficiales, notificaciones electrónicas y domicilio especial constituido electrónico de la plataforma de trámites a distancia y de los sistemas de gestión documental electrónica que utilicen el sector público nacional, las provincias, el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios, poderes judiciales, entes públicos no estatales, sociedades del Estado, entes tripartitos, entes binacionales, Banco Central de la República Argentina, en procedimientos administrativos y procesos judiciales, tendrían para el sector público nacional idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la ley, debido a su interoperabilidad que produce su reconocimiento automático en los sistemas de gestión documental electrónica.

También en el año 2018 el Poder Ejecutivo Nacional intentó dar un nuevo impulso al silencio positivo digital como mecanismo de agilización administrativa, al dictar el Decreto N° 733/2018. La norma establece, en primer lugar, la obligatoria tramitación electrónica de todos los procedimientos administrativos. Así, dispone que la totalidad de los documentos, comunicaciones, expedientes,

actuaciones, legajos, notificaciones, actos administrativos y procedimientos en general, deberán instrumentarse en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), permitiendo a partir del 1 de enero de 2019 su acceso y tramitación digital completa, remota, simple, automática e instantánea para todo el Sector Público Nacional.

Como corolario de esta iniciativa, se ha dictado un importante número de normas reglamentarias, especialmente en lo que se refiere a la incorporación de diversos entes al sistema unificado de gestión electrónica. En el sitio http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=149 se encuentra un apartado especial sobre la “Normativa Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE”, que a la última fecha de consulta (15 de julio de 2022) abarca 366 normas reglamentarias del sistema.

Sin embargo, a partir del cambio de gestión presidencial en 2019, el Plan de Modernización ha perdido mucho de su impulso inicial. Si bien es cierto que se mantienen las principales plataformas –TDA, GDE– y que sobre ellas se han incorporado muchos entes para la gestión electrónica, es notoria la falta de promoción del sistema, para lo que basta revisar que, de todas las normas reglamentarias, ninguna es posterior a 2019. Este hecho, si bien no permite afirmar la existencia de un regreso a las anteriores prácticas, sin más, evidencia un marcado y preocupante retiro de la digitalización como una directriz prioritaria en materia administrativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Corvalán, J. (2018). Hacia una Administración Pública 4.0: digital y basada en inteligencia artificial. Decreto de Tramitación digital completa. *La Ley* (17/08/18), pp. 1-19

Galli Basualdo, M. (2018) La Administración Pública Electrónica (*e-administration*): La aplicación de las nuevas tecnologías al procedimiento administrativo. *Revista Jurídica de Buenos Aires*,43(96).

Rabán, M. y Sá Zeichén, G. (2018) El procedimiento administrativo digital. Un panorama de su regulación jurídica en Argentina, *Revista Jurídica de Buenos Aires* - año 43 - número 96.

Stringhini, A. (2018) Administración Pública Inteligente: novedades al ecosistema normativo digital de la República Argentina. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, Santa Fe, vol. 5, n. 2, p. 199-215, jul./dic. 2018. DOI: <https://10.14409/redoeda.v5i2.9094>

FILIACIÓN: Director/a PEI-FD 2020/007